

## **CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP**

RAD: 110013110027-202100325-00-00

Fecha de Fijación del Traslado: 4- de agosto de 2021

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO (Correo 21 de mayo de 2021)  
Art.370 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Inicia: 05 de agosto de 2021

Termina: 11 de agosto de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya  
Secretaria

**CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO N° 1100131-10-027-2021-00325-00**

legal groupe <legallegalgroupe@gmail.com>

Jue 27/05/2021 3:57 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO N° 2021-00325-00 .pdf; ANEXOS RADICADO 1100131-10-027-2021-00325-00 .pdf;

Bogotá D.C, 27 de Mayo de 2021

Señor,

JUEZ JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 # 12C- 23 PISO 16

[flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia: LA PRESENTE ES PARA ALLEGAR CONTESTACION DEMANDA

**Radicado: 1100131-10-027-2021-00325-00**

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO **C.C 79.804.466**

Demandado: DIANA MARIA URREGO ROMERO **C.C 51.993.798**

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

Atentamente,

**ALFONSO MUÑOZ VARGAS**

**C.C. 1014263406**

**T.P 300704 C.S.J**

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO

Demandado: DIANA MARIA URREGO ROMERO

**Radicado: 1100131-10-027-2021-00325-00**

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

**ALFONSO MUÑOZ VARGAS**, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio e inscrito, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del Señora **DIANA MARIA URREGO ROMERO** persona igualmente mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho contestación de demanda contra el señor **FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO** con domicilio en esta ciudad, mayor de edad y domiciliado en Bogotá.

La **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** se basa en los siguientes:

### **A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** ES CIERTO, los señores Francisco Javier Molano Rozo y Diana Maria Urrego Romero contrajeron matrimonio el día 23 de diciembre del año 2000, en la Parroquia Santa Maria del Lago Bogota D.C

**SEGUNDO.** ES FALSO, debido a que es la señora Diana Maria Urrego Romero, es quien pone fin a la convivencia con el señor Francisco Javier Molano Rozo por motivos de infidelidad por parte de este, es por este motivo que mi poderdante traslada su domicilio.

**TERCERO.** ES CIERTO, de mutuo acuerdo se liquida y disuelve la sociedad conyugal a través de escritura publica N°2.129 en la notaria 32 del circulo de Bogotá.

**CUARTO.** ES CIERTO, no se adquirieron activos, ni pasivos en dicha sociedad conyugal.

**QUINTO.** NO ES CIERTO, posterior a la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, el señor Francisco Javier Molano Rozo en diversas oportunidades sostuvo relaciones sexuales con la señora Diana Maria Urrego Romero de las cuales procrearon al menor IAN LUCA URREGO ROMERO, el cual hasta la fecha no ha sido reconocido por su padre, cabe destacar que durante los últimos años padre e hijo han sostenido diversos encuentros familiares. En más de una ocasión se le ha solicitado al señor Francisco Javier Molano la toma de la prueba genética (ADN) y su posterior reconocimiento a lo cual ha sido renuente en todo momento.

### **A LAS PRETENSIONES**

Teniendo en cuenta el anterior escrito relacionado con los hechos de la demanda :

**PRIMERA.** No me opongo a esta pretensión, ya que mi poderdante esta de acuerdo con la cesación de efectos civiles del matrimonio católico contraído con el señor Francisco Javier Molano Rozo.

**SEGUNDA.** No me opongo a esta pretensión, ya que la señora Diana Maria Urrego Romero también se encuentra interesada en la inscripción de la sentencia en su registro civil de matrimonio.

**TERCERA.** Me opongo a esta pretensión, ya que mi poderdante no cometió la causal de divorcio que le es señalada en la presente demanda, si no fue el señor Francisco

Javier Molano Rozo quien cometió la causal 1 y 2 del artículo 154 del código civil, es por ello que solicitamos sea condenado en costas judiciales dentro del proceso.

**CUARTA.** Solicitamos a este honorable despacho se tenga como pretensión el reconocimiento del hijo matrimonial, el menor IAN LUCA URREGO ROMERO, para así poder continuar con el proceso de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico entre la señora DIANA MARIA URREGO ROMERO Y el señor FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO.

### **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

**PRIMERA: EXCEPCIÓN POR NO EXISTENCIA DE CAUSAL DE DIVORCIO.** Por cuanto la señora DIANA MARIA URREGO ROMERO no cometió la causal enunciada en el escrito de demanda presentado por el señor FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO, siendo el quien cometió realmente las causales 1 y 2 del artículo 154 del Código Civil.

**SEGUNDA. EXCEPCIÓN DESCONOCIMIENTO DE HIJO MATRIMONIAL.** Por cuanto el señor FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO, en su escrito de demanda sigue negando la existencia de su menor hijo IAN LUCA URREGO ROMERO, el cual es fruto de su relación matrimonial con la señora DIANA MARIA URREGO ROMERO y hasta la fecha no lo ha reconocido legalmente, evadiendo sus responsabilidades como padre del menor, puesto que en diferentes ocasiones se ha negado a las peticiones de la toma de muestra de paternidad (ADN) y posterior reconocimiento.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Declarar probadas las excepciones de mérito presentadas en este escrito de contestación de demanda.

**SEGUNDA:** el reconocimiento del hijo matrimonial, el menor IAN LUCA URREGO ROMERO, para así poder continuar con el proceso de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico entre la señora DIANA MARIA URREGO ROMERO Y el señor FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO.

**TERCERO:** Condenar al señor Francisco Javier Molano Rozo al pago de las costas judiciales dentro del proceso.

### **DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Ley 1º de 1976, Artículo 154 del Código Civil, Artículo 368 y siguientes, 388 del Código General, Artículo 213 Código Civil modificado por el Artículo 1 de la ley 1060 de 2006, Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

### **PRUEBAS**

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

#### **- PRUEBA BIOLÓGICA**

Sírvase ORDENAR al I.C.B.F. la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN, tanto al menor como a los padres de conformidad con el numeral 2 del Art. 386 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y de la Ley 721 de 2001

#### **- DOCUMENTALES**

1. Registro Civil de nacimiento de la señora DIANA MARIA URREGO ROMERO
2. Registro Civil de nacimiento del menor IAN LUCA URREGO ROMERO
3. Registro Civil de matrimonio
4. Escritura Pública Número : 2.129 de la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá D.C.

5. Boleta de Citación del Centro Zonal Engativa para el reconocimiento del menor IAN LUCA URREGO ROMERO.
6. Derecho de petición dirigido a la notaria décima 10º del circulo de Bogotá D.C por parte de la Defensora de Familia del Centro Zonal Engativa, el día 24 de mayo de 2006.

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

De la manera más atenta y respetuosa solicito a su señoría, se sirva fijar fecha y hora a fin de citar al demandante, el señor FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO con el objetivo de que en forma personal y directa, no por medio de apoderado, absuelva el interrogatorio de parte, que le formulare de manera verbal o mediante escrito.

- **TESTIMONIALES**

Solicito de la manera más atenta y respetuosa, se sirva recepcionar el testimonio de las personas que más adelante señalare, mayores de edad, con el fin que declaren sobre lo que les coste, sobre los hechos de la demanda, casi como los de la contestación y excepciones.

1. ALEJANDRA ROMERO PÉREZ (Madre de la demamanda ) CC. 41402818 de Bogotá Correo electrónico: [dmurrego@educacionbogota.edu.co](mailto:dmurrego@educacionbogota.edu.co)  
Cel: 3144175850 Dirección: Carrera 111C#80A-20 Int. 4 apto 402 - Ciudadela Colsubsidio/Bogotá D.C.

2. SANDRA JAQUELINE TARAZONA RUIZ (Familiar del menor ) CC. 52005247 de Bogotá Correo electrónico: [sandytarazona@gmail.com](mailto:sandytarazona@gmail.com) Tel: 9843649560 Dirección: 1421 Coral Berry Dr. Lexington SC. 29073 / Carolina del Sur - USA

3. DAINE HASBLEYDI CASALLAS GÓMEZ (allegada de la familia ) CC. 1019053572 de Bogotá Correo electrónico: [daine\\_1090@hotmail.com](mailto:daine_1090@hotmail.com) Cel: 3023366693 Dirección: Carrera 63 # 33-60 Torre 3 apto 2111 Torres de Barcelona - Ditaires, Itagüí - Antioquia/Colombia

**ANEXOS**

1. Fotocopia Cédula Ciudadania de la demandada
2. Tarjeta de identidad del menor IAN LUCA URREGO ROMERO
3. Poder debidamente conferido para la representación de la demandada

4. Todos los documentos relacionados como pruebas documentales.

### **PROCESO Y COMPETENCIA**

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

### **NOTIFICACIONES**

**APODERADO :** En la Secretaría de su Despacho o en mi domicilio localizada en la Calle 11 # 5-6 Oficina 302 (Centro Cultural Gabriel Garcia Marquez) de la nomenclatura urbana de esta ciudad. y celular 3178510630 , Email de notificación : [legallegalgroupe@gmail.com](mailto:legallegalgroupe@gmail.com)

**DEMANDADA:** en la CARRERA. 111 C N° 80 A - 20 INTERIOR 4 APARTAMENTO 402 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, Correo electrónico: [dmurrego@educacionbogota.edu.co](mailto:dmurrego@educacionbogota.edu.co)

**DEMANDANTE:** Señor FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO con domicilio en esta ciudad, ubicada en la Calle 73 # 75-24 BARRIO SANTA MARIA DEL LAGO de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá. D.C., Email de notificación : [javiermrozo@hotmail.com](mailto:javiermrozo@hotmail.com)

Del señor juez, Atentamente.

Atentamente,

*Alfonso Muñoz V.*  
ALFONSO MUÑOZ VARGAS  
C.C 1014263406 de Bogotá D.C  
T.P 300704 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor

**JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA  
REPARTO**

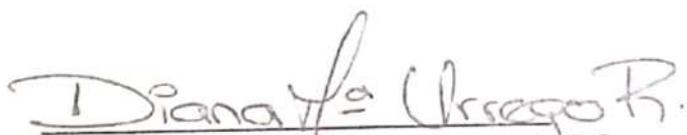
**Referencia:** PODER PROCESO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**DIANA MARIA URREGO ROMERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No.51.993.798 , por medio del presente escrito manifestó que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **ALFONSO MUÑOZ VARGAS** , identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.014.263.406** de Bogotá, y con la Tarjeta Profesional No. 300704 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación CONTESTE Y TRAMITÉ ANTE USTED DEMANDA DE DIVORCIO Y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO** , identificado con **C.C 79.804.466** quien reside en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del C.G.P y expresamente para conciliar, transigir, desistir, recibir, tachar de falso, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones , presentar demanda de revisión y en fin para todo lo que estime conveniente para el éxito del mandato encomendado.

Señor juez, sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y condiciones del presente memorial poder.

Atentamente,

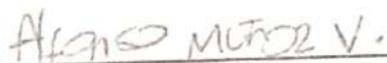


**DIANA MARIA URREGO ROMERO**

CC. 51.993.798 de Bogotá

Correo:dmurrego@educaciónbogota.edu.co

Acepto,



**ALFONSO MUÑOZ VARGAS**

C.C. No. 1.014.263.406 de Bogotá

T.P. No. 300704 del C.S.J.

Correo: legallegalgroupe@gmail.com

**NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PRIVADO**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 119 de 2012

La Mesa - Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, 2021-05-22 12:09:4

Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA compareció,  
**URREGO ROMERO DIANA MARIA**  
 Identificado con C.C. 51993798

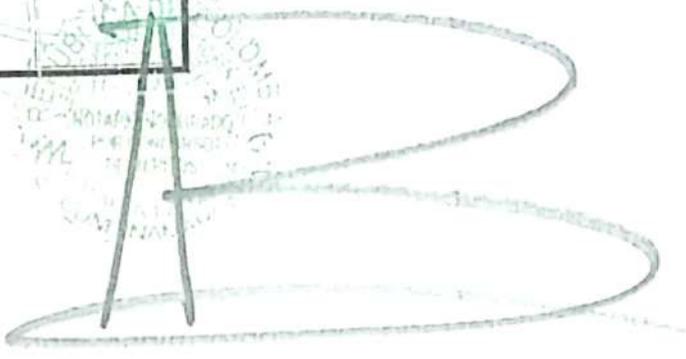
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad protegiendo sus huellas digitales, datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

  
www.notariaunicadela.com  
**Cod.: 84c16**



*Diana Maria Urrego R.*  
 El declarante

*Alberto H. Basto P.*  
 ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA  
 NOTARIO UNICO DE LA MESA





Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Salud  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Bogotá, D.C.

CZEO NO316-06

BOGOTA MAYO 24 DEL 2006

DOCTOR

SERGIO FRANCO LEON  
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA  
Cra 14 No 98-60  
Ciudad

REFERENCIA. DERECHO DE PETICION  
CORRECCION REGISTRO CIVIL MENOR IAN LUCA URREGO ROMERO  
HISTORIA SOCIOFAMILIAR No 1816- 05

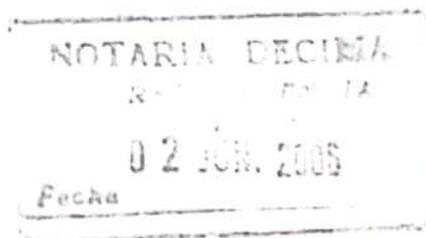
Haciendo uso del DERECHO DE PETICION consagrado en el articulo 23 de la CONSTITUCION NACIONAL le solicito sirva efectuar la corrección del registro civil del menor de la referencia, teniendo en cuenta que el niño fue concebido durante al matrimonio de sus padres FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO y DIANA MARIA URREGO MORENO.

El menor esta amparado bajo la presunción de paternidad a la luz de los articulos 213 y214 del Código Civil, en cuanto se refiere a que el hijo concebido durante el matrimonio de sus padres es hijo legitimo  
A la luz de la Constitución Nacional, articulo 44 , se le esta vulnerando a este menor su derecho a tener un nombre cual es el de su progenitor.

CORDIALMENTE,

*Martina Patricia Rodríguez Lano*  
MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ LANAO

DEFENSORA DE FAMILIA  
CENTRO ZONAL ENGATIVA



Bienestar Familiar  
Carrera 103. No. 73-13 Alamos Norte, Conmutador 227 49 36 - FAX 2-274588  
CENTRO ZONAL ENGATIVA  
[www.bienestarfamiliar.gov.co](http://www.bienestarfamiliar.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.993.798**  
**URREGO ROMERO**

APELLIDOS  
**DIANA MARIA**

NOMBRES

*Diana Urrego R*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1970**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**30-SEP-1988 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00002241-F-0051993798-20080328

0000058738A 1

6180005131

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.027.150.281

URREGO ROMERO

APELLIDOS

IAN LUCA

NOMBRES

*Ian Luca Urrego Romero*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-2004

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

11-ABR-2022

FECHA DE VENCIMIENTO

06-JUL-2018 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

M

G S RH

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01021252-M-1027150281-20180710

0061855365A 1

1625035552

ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027150281... REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indictivo Serial 34983576

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina  
Registrada  Natara  Numero 110 Consulado  Corregimiento  Inspeccion de Policia  Código 10 10  
País Departamento Municipio Corregimiento o Inspeccion de Policia  
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C.

Datos del inscrito  
Primer Apellido: URREGO Segundo Apellido: ROMERO  
Nombre(s): IAN LUCA  
Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes 04 Dia 11 Sexo (en letras): MASCULINO  
Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspeccion): COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO. A 5745057

Datos de la madre  
Apellidos y nombres completos: URREGO ROMERO DIANA MARIA  
Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 51.993.798 DE BOGOTA  
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre  
Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Datos del declarante  
Apellidos y nombres completos: URREGO ROMERO DIANA MARIA  
Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 51.993.798 DE BOGOTA  
Firma: *Diana Romero R*

Datos primer testigo  
Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Datos segunda testigo  
Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de inscripción: Año 2004 Mes 05 Dia 10  
Nombre y firma del funcionario que autoriza: SERGIO FRANCO LEON

Reconocimiento paterno  
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

ESPACIO PARA NOTAS  
HORA DE NACIMIENTO: 22:46:AM ACTA COMPLEMENTARIA NUMERO No192239 B

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.

TIENE VALOR PROBATORIO PERMANENTE.

DADO EN BOGOTÁ D.C., 20 MAY 2021



*Liliam Emilce Marin Arce*

LILIAM EMILCE MARIN ARCE  
NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

Av. Calle 100 No 10-45 Bogotá D.C., PBX: (1) 611 1485 email: notaria10bqta@yahoo.com

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

*Juanita Bracho Ramirez*

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Bogota* *J.C.*  
(corregimiento o vereda, etc.)

a *30* del mes de *Julio* de mil novecientos *1970*

*1970* se presentó el señor *José Noel Bracho* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Finca* domiciliado en *Bogota* y declaró: Que el día *22*

del mes de *Julio* de mil novecientos *1970* siendo las *1 1/2* de la *P.M.* nació en *C.E. Redes Claver*

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)  
del municipio de *Bogota* República de *Colombia* un niño de

sexo *femenino* quien se le ha dado el nombre de *Juanita María* hijo *legítimo* del señor *José Noel Bracho* de *32* años de edad,

(con cédula No.)  
natural de *Finca* República de *Colombia* de profesión *Empleado*

y la señora *María Antonia Ramírez* de *22* años de edad, natural de *Bogota* República de *Colombia* de profesión *Hogar* siendo

abuelos paternos *Joselina y Bracho* y abuelos maternos *María Teresa Pérez y José Ramírez*

Fueron testigos \_\_\_\_\_

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *José Noel Bracho*  
(con cédula No.) *3921486 Rte*

El testigo, *[Firma]*  
(con cédula No.)

El testigo, *[Firma]*  
(con cédula No.) *68 000 Refo*

*[Firma]*  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.  
ESTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 15 DEC. 1290) BOGOTÁ D.C. 20 MAY 2021  
TONIO  
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



*[Handwritten signature]*

*de diez  
2 copias  
abril  
20/70  
2 de 10  
mayo 27/71  
se cede a  
Mayo 31/75  
1970  
10/74  
10/78  
10/79  
10/80  
10/81  
10/82  
10/83  
10/84  
10/85  
10/86  
10/87  
10/88  
10/89  
10/90  
10/91  
10/92  
10/93  
10/94  
10/95  
10/96  
10/97  
10/98  
10/99  
10/00*

*5449*



AA 13702191



GERMAN ELEAZAR MORENO L.

INFORMACION PRELIMINAR \*\*\*\*\*  
ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE  
(2.129) ----- !  
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS  
(32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO  
CAPITAL. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO ONCE (11) -----  
DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003). -----

CLASE DE ACTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL. -----

OTORGANTES: FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO C.C. Nº 79.804.466  
DE SANTAFE DE BOGOTA Y DIANA MARIA URREGO ROMERO C.C. Nº  
51.993.798 DE BOGOTA. -----

-----

No. 2.129. -- NUMERO: DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE -----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca  
República de Colombia a AGOSTO ONCE (11) -----  
del año dos mil tres (2.003), al despacho de la notaria  
Treinta y dos (32) de este Circulo, CUYO TITULAR ES GERMAN ---  
ELEAZAR MORENO L., EN EJERCICIO DE SU CARGO, -----  
-----

Comparecieron FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO y DIANA MARIA  
URREGO ROMERO, mayores de edad, vecinos y domiciliados en  
esta ciudad, de estado civil casados, con sociedad conyugal  
vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía  
números 79.804.466 de Santafé de Bogotá y 51.993.798 de  
Bogotá, respectivamente, quienes manifestaron: Que de  
conformidad con lo preceptuado en el artículo veinticinco

11 AGO. 2003

(25) de la Ley primera (1a) de mil novecientos setenta y seis (1.976), numeral quinto (5o), artículo mil ochocientos veinte (1.820) del Código Civil, proceden en este acto a celebrar y solemnizar la disolución y liquidación por mutuo acuerdo de su sociedad conyugal, conforme a las siguientes estipulaciones: -----

**PRIMERO - MATRIMONIO:** Los cónyuges contrajeron matrimonio Católico el día veintitrés (23) de diciembre del año dos mil (2.000) en la ciudad de Bogotá, D.C. tal y como consta en la copia del Registro Civil de matrimonio, sentada en el serial número 1542821 de la notaria Treinta y dos (32) de Bogotá, y que entregan para su protocolización. -----

**SEGUNDO - HIJOS:** Que dentro este matrimonio NO se procrearon hijos. -----

**TERCERO - CAPITULACIONES:** Que los exponentes cónyuges no celebraron capitulaciones matrimoniales y por tanto la sociedad conyugal que entre ellos ha existido estuvo regida por las normas legales vigentes en Colombia a este respecto. -----

**CUARTO - OBJETO:** Que los cónyuges son personalmente capaces y para efectos del acto que se realiza por este instrumento obran de mutuo consenso con el propósito de liquidar la sociedad conyugal que entre ellos ha existido, y proceden a su liquidación de conformidad con la facultad que les confiere el ordinal quinto (5o) del artículo veinticinco (25) de la ley primera (1a) de mil novecientos setenta y seis (1.976), quedando en consecuencia separados de bienes en adelante y para todos los efectos legales con sociedad conyugal disuelta y liquidada. -----

**QUINTO - ACTIVOS:** Manifiestan los exponentes que en la actualidad la sociedad no tiene activos. -----

**SEXTO - PASIVO:** Los cónyuges manifiestan igualmente que en la actualidad la sociedad conyugal no soporta pasivo

AA 13702193



Germán Eleazar Moreno L.  
NOTARIA 32

alguno, en consecuencia no hay lugar a distribuir bien alguno. -----

**SEPTIMO - RESPONSABILIDAD:** Declaran los comparecientes que responden ante presuntos acreedores y terceros, con titulo anterior a la fecha de esta escritura pública, y que las deudas adquiridas con posterioridad a este acto por cada uno de ellos será a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. -----

**OCTAVO - RENUNCIA A GANANCIALES:** Los cónyuges renuncian a los gananciales que les pudiera haber correspondido en caso de aparecer bienes de la sociedad conyugal; que estos bienes serán de propiedad del cónyuge que los tenga a su nombre. igualmente renuncian a cualquier crédito, incremento, compensación, valorización o mejora, de tal manera que no podrá existir reclamación alguna entre ellos. -----

**NOVENO - ACEPTACION:** Declaran por último que conforme con las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que regula la materia, los exponentes cónyuges han liquidado la sociedad conyugal que existía entre ellos, han renunciado a cualquier reclamación, entre ellos respecto de la liquidación de la sociedad conyugal que, declaran inmodificable y así lo aceptan. -----

**PAGADO EL IMPUESTO DEL IVA (LEY 633 DE 2.000, ARTICULO 26), POR INTERMEDIO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGUJA. -----**

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----**

El instrumento precedente fue leído en forma legal a los comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El notario da fe de que las declaraciones consignadas fueron hechas por las partes y de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron los comprobantes

11 AGO. 2003

requeridos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio de que advirtió a los otorgantes sobre las relaciones que el contrato genera para ellos, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal.

La presente escritura ha sido extendida en las hojas números: AA 13702191 - AA 13702193

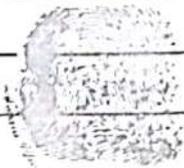
Esta hoja hace parte de la escritura número 2.129 del 11 de agosto de 2.003

En constancia se firma como aparece:

*Francisco Javier Molano Roza*

FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO

C.C. Nº 79 804 466 Bta.



*Diana María Urrego Romero*

DIANA MARIA URREGO ROMERO

C.C. Nº 51'993.798 Bta.



notarios\javier

*German Eleazar Moreno*  
GERMAN ELEAZAR MORENO  
NOTARIO 32

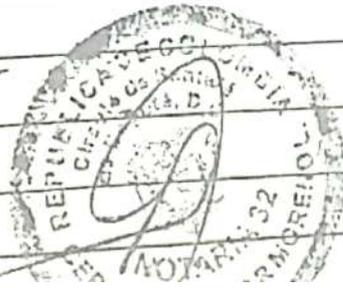


Derechos \$43.490.00 Dcto 1687/2002 4105 de 2.002

Registrado Libro Varios

Tomo: 51 Folio 205

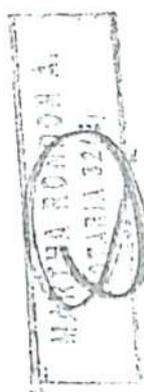
12 AGO. 2003



ES FIEL Y SE-

GUNDA (20) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA  
NUMERO 2.129 DEL ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL TRES  
(2.003) DE ESTA NOTARIA LA QUE EXPIDO EN CINCO (5) HOJAS  
UTILES EN BOGOTA D.C., HOY VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS  
MIL TRES (2.003) CON DESTINO AL INTERESADO.

*Martha Rondon*  
MARTHA RONDON A.  
NOTARIA TREINTA Y DOS (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de  
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1542821

1) Día	2) Mes	3) Año
11	ENERO	2.002

4) Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
COLOMBIA --- NOTARIA 32	9795	BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA

7) País	8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D .C.
10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (jurgado, parroquial)	12) Nombre del funcionario o parroco
Civil <input type="checkbox"/> Católico <input checked="" type="checkbox"/>	P. SANTA MARIA DEL LAGO	P. FRANCISCO PILDAIN
FECHA DE CELEBRACION		DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO
13) Día	14) Mes	15) Año
23	DICIEMBRE	2.000
16) Clase	17) Número	18) Notario
Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Escr. de protocolización <input type="checkbox"/>	167	

19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres
MOLANO	ROZO	FRANCISCO JAVIER
FECHA DE NACIMIENTO		25) IDENTIFICACION
22) Día	23) Mes	24) Año
27	FEBRERO	1.977
26) Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>		27) Estado civil anterior
Número: 79804466 de SANTIAGO DE		Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Ova <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Espectador <input type="checkbox"/>
28) Lugar BOGOTA D.C.		29) Número de registro
Datos del registro de nacimiento		

30) Primer apellido	31) Segundo apellido	32) Nombres
URREGO	ROMERO	DIANA MARIA
FECHA DE NACIMIENTO		36) IDENTIFICACION
33) Día	34) Mes	35) Año
22	ABRIL	1.970
37) Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>		38) Estado civil anterior
Número: 51993798 de BOGOTA D.C.		Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Ova <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Espectador <input type="checkbox"/>
39) Lugar		40) Número de registro
Datos del registro de nacimiento		

PADRES DEL CONTRAYENTE	41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
	LUIS ENRIQUE MOLANO	BLANCA ALCIRA ROZO
PADRES DE LA CONTRAYENTE	43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
	JOSE NOEL URREGO	ALEJANDRA ROMERO

DENUNCIANTE	45) Nombres y apellidos	46) Firma (autógrafa)
	FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO	<i>[Firma]</i>
	47) Identificación (clase y número)	
	C.C. No. 79.804.466 SANTIAGO DE	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-0 X/79.

48) Firma (autógrafa) y sello de la oficina autorizada se hace en...

1542821

10 DIC. 2002

Es fiel copia del serial indicativo Número: 1542821  
Que expido en Santa fé de Bogotá, D.C., Hoy: 10 DIC. 2002

GERMAN ELEAZAR MORENO L.  
NOTARIO 32.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de  
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1542821

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
11	ENERO	2.002

4) Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaria
COLOMBIA --- NOTARIA 32 9795		BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA

7) País	8) Depto., Int. o Comisaria	9) Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D .C.
10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia)	12) Nombre del funcionario o párroco
Civil <input type="checkbox"/> Católico <input checked="" type="checkbox"/>	P. SANTA MARIA DEL LAGO	P. FRANCISCO PILDAIN
13) Fecha de celebración		14) Documento que acredita el matrimonio
13) Día	14) Mes	15) Año
23	DICIEMBRE	2.000
16) Clase	17) Número	18) Notaría
Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Esc. de protocolización <input type="checkbox"/>	167	

19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres
MOLANO	ROZO	FRANCISCO JAVIER
22) Fecha de nacimiento		23) Identificación
22) Día	23) Mes	24) Año
27	FEBRERO	1.977
25) Identificación		26) Estado civil anterior
Número 79804466 de SANTAFE DE		Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>
Lugar BOGOTÁ D.C.		Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
27) Oficina		28) Lugar
		BOGOTÁ D.C.
29) Número de registro		

30) Primer apellido	31) Segundo apellido	32) Nombres
URREGO	ROMERO	DIANA MARIA
33) Fecha de nacimiento		34) Identificación
33) Día	34) Mes	35) Año
22	ABRIL	1.970
36) Identificación		37) Estado civil anterior
Número 51993798 de BOGOTÁ D.C.		Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>
38) Lugar		Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
39) Oficina		40) Número de registro

41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
LUIS ENRIQUE MOLANO	BLANCA ALCIRA ROZO
43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
JOSE NOEL URREGO	ALEJANDRA ROMERO

45) Nombres y apellidos	46) Firma (autógrafa)
FRANCISCO JAVIER MOLANO ROZO	<i>Francisco Javier Molano Rozo</i>
47) Identificación (clase y número)	
C.C. No. 79.804.466 SABTAFE DE BOGOTÁ D.C.	

ORIGINAL DEPARTAMENTO DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma DANE IP20 - 0 X/79.

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VESTIR EL PAPEL CARBON

17 07 11/2005

CAPITULO LACIONES MATRIMONIALES	(1) Expediente matrimonial	(2) Notario No.	(3) Matrimonio de	(4) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	(5) Nombres	(6) Identificación (C.C. y número)	(7) Fecha registro nacimiento

*Resolución y liquidación de sociedad conyugal*

PROVIDENCIAS	(8) Tipo de providencia	(9) No. Escrit. o Sentencia	(10) Notaría o Juzgado			
	(11) Lugar de otorgamiento	(12) Fecha de otorgamiento	(13) Notaría o Juzgado			
	(14) Tipo de providencia	(15) No. Escrit. o Sentencia	(16) Notaría o Juzgado	<i>Bermudez Eleazar</i> <i>Morales</i> <i>NOT 32</i>		
	(17) Lugar de otorgamiento	(18) Fecha de otorgamiento	(19) Notaría o Juzgado			
	(20) Tipo de providencia	(21) No. Escrit. o Sentencia	(22) Notaría o Juzgado			

**NOTARIA 32**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA

BLANCA LUCÍA VALLEJO RESTREPO  
Notaria

**COMO NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
CERTIFICO QUE:**

En el libro de **MATRIMONIOS** de ésta Notaría se encuentra la siguiente Acta:

Es fiel copia del serial indicativo Número: 1542821  
Que expido en Bogotá D.C., hoy \_\_\_\_\_

**BLANCA LUCIA VALLEJO RESTREPO**  
 NOTARIA 32



República de Colombia  
Ministerio de Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Bogotá, D.C.

BOLETA DE CITACIÓN

Ciudad y Fecha: Bogotá 13 Historia No. 1316-05

Señor (a): Francisca Jovis Molano Rizo

Sírvase comparecer a este despacho, situado en la Carrera 103 No. 73-13

El día 3 Mes Nov. del año 2005, a las 2:00 pm

Para una diligencia relacionada con menores dentro de la consulta de:

Permanencia

  
LUIS FERNANDO DIAZ GAVIRIA

\_\_\_\_\_  
EL CITADO FIRMA

DEFENSOR DE FAMILIA

Bienestar Familiar  
Carrera 103. No. 73-13 Alamos Norte, Conmutador 4-428426 /29/33/34/35 FAX 2-274588  
CENTRO ZONAL ENGATIVA  
[www.bienestarfamiliar.gov.co](http://www.bienestarfamiliar.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

**RE: CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO N° 1100131-10-027-2021-00325-00**

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/05/2021 9:41 PM

Para: legal groupe <legallegalgroupe@gmail.com>

Acuso recibido.

Cordialmente,  
Leydy Maricela Burbano Mejoy  
Asistente Social.

**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.